



INFORME SECRETARIAL. 50001311000120200012000. Villavicencio,
veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez
las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria,

Stella R
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, 20 ENE 2021

de dos mil veintiuno (2021)

Téngase por contestada la demanda en término y surtido el traslado de excepciones.

Reconózcase personería al abogado DANIEL SANTIAGO VERGEL TINOCO para actuar como apoderado de la señora CAMILA BARRERA MORALES, en los términos y para los fines del poder conferido.

En principio de acuerdo con el auto admisorio de la demanda la prueba de ADN deberá ser efectuada por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses cuyos costos deberá sufragar el actor, no obstante, existe la posibilidad de que las partes de común acuerdo concurran al Laboratorio de Genética YUNIS TURBAY en la ciudad de Bogotá o al Laboratorio autorizado por la ONAC que tiene convenio con la Cruz Roja Seccional de Villavicencio y solicitar que el resultado de la prueba que allí se practiquen sea enviado directamente al juzgado. Los costos podrán si así lo acuerdan ser cubiertos por las dos partes, de lo contrario los deberá asumir el demandante.

Se advierte, que la posibilidad antes anotada se ofrece como quiera que las pruebas por costos en el Laboratorio de Genética del Instituto de Medicina Legal son un poco demoradas debido a la afluencia de una gran cantidad de pruebas de ADN que allí se practican por otros casos sujetos de estudio de esa entidad.

De no ser posible la práctica de la prueba extraprocesal en un laboratorio necesariamente certificado por la ONAC se dispone desde ahora **OFICIAR** al Laboratorio de Genética del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que informe el costo de la prueba de ADN a practicar al grupo familiar anunciado en auto admisorio. Una vez conocido el valor la parte actora deberá sufragar y aportar el recibo de pago.

P
NOTIFIQUESE,

P
PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO
No. 004 del 21 ENE 2021

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

S